



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA
TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN**



Proceso de Asociaciones

CÓDIGO	FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/2.4/001	10/10/2008		00

	Responsable de elaboración	Responsable de revisión	Responsable de aprobación
Nombre	Juan José Gómez Alfageme	Javier Hernández Bermejo	César Sanz Álvaro
Puesto	Responsable Unidad de Calidad	Subdirector de Ordenación Académica	Director
Firma			

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN		
Proceso de Asociaciones			
CÓDIGO PR/CL/2.4/001	FECHA DE ELABORACIÓN 10/10/2008	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN 00

1. Objeto:

El objeto de este procedimiento es describir el proceso a seguir para dar de alta una asociación, en lo relativo a la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación, así como el proceso de alta en las mismas por parte de los interesados/as.

2. Alcance:

Alumnos, Junta de Escuela, Subdirección de Calidad y Alumnos.

3. Propietario:

Subdirector de Calidad y Alumnos, Responsable asociaciones/Delegación de Alumnos.

4. Entradas:

Petición de creación de Asociación, con la siguiente documentación:

-Solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones de la U.P.M.

-Estatutos por triplicado con tres firmas en todas las hojas, al menos, de los miembros que figuran en el Acta Constitucional. Existe un modelo en la Sección de Extensión Universitaria.

-Acta fundacional (por triplicado). Para constituir una asociación se necesitan las firmas del 50 alumnos matriculados en el Centro. Existe un modelo en la Sección de Extensión Universitaria.

-Certificado del Secretario del Centro que acredite que los alumnos promotores del acta fundacional están matriculados en el centro.

-Visto Bueno del Subdirector con competencias en Extensión Universitaria del Centro a la creación de la Asociación.

Toda esta documentación debe entregarse en la Sección de Extensión Universitaria. Registro de Asociaciones. Pº Juan XXIII nº 11, 1º planta.

Si los estatutos se ajustan a lo previsto en la legislación, el Rector dará su aprobación. Se remitirán al MEPSYD para su registro.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN		
Proceso de Asociaciones			
CÓDIGO PR/CL/2.4/001	FECHA DE ELABORACIÓN 10/10/2008	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN 00

Una vez sea inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte se inscribirá en el Registro de Asociaciones de la UPM remitiendo escrito de comunicación del número asignado tanto en el MEPSYD como en la UPM. A partir de la recepción, en el domicilio social de la asociación, de los Estatutos conteniendo la diligencia de aprobación, la asociación gozará de estado legal provisional.

En el plazo de 15 días las asociaciones aprobadas presentarán en la Sección de Extensión Universitaria los siguientes libros: libro de socios modelo 13, libro de Caja y libro de Actas (estos libros se pueden comprar en cualquier papelería). Una vez diligenciados la Asociación pasará a ser definitiva.

La composición de la Junta Directiva con sus direcciones y teléfonos debe presentarse también en el plazo de 15 días a partir de la aprobación de la Asociación.

Los trámites de creación de Código de Identificación Fiscal y apertura de cuenta bancaria correrán por parte del encargado de fundar la asociación y se realizarán con la Universidad Politécnica de Madrid. La documentación necesaria para realizarlos puede consultarse en los anexos de este documento. Para conocer las obligaciones fiscales, ayudas y subvenciones y demás aspectos interesantes para la asociación, puede consultarse la siguiente página web dependiente de la Universidad Politécnica de Madrid:

<http://www.upm.es/alumnos/asociaciones/>

Petición del alumno como componente de una asociación.

5. Salidas:

Asociación creada/Alumno Asociado.

6. Cliente:

Alumnos.

7. Proveedor:

Alumnos, Junta de Escuela, Delegación de Alumnos.

8. Inicio:

El alumno solicita la creación de una asociación o formar parte de alguna de las existentes.

 	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN		
Proceso de Asociaciones			
CÓDIGO PR/CL/2.4/001	FECHA DE ELABORACIÓN 10/10/2008	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN 00

9. Fin:

Asociación Creada/ Alumno Asociado.

10. Etapas del Proceso:

Las Asociaciones son agrupaciones de estudiantes de la Escuela con intereses comunes que realizan actividades diversas.

Existen en la Escuela varias Asociaciones legalmente constituidas, con la posibilidad de gozar de régimen de subvenciones y de los demás derechos reconocidos en los Estatutos de la U.P.M.

Este procedimiento tiene dos fases bien diferenciadas. En el caso de querer constituir una nueva asociación será necesario presentar un acta de constitución de la asociación, Estatutos así como un Certificado del Secretario de la Escuela de que los integrantes de la asociación son alumnos de la Escuela. Además la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación, a través de su Subdirector de Calidad y Alumnos ha de emitir un certificado bajo la supervisión y firma del mismo, aprobando la constitución de la asociación.

Otra de las fases de las que dispone este proceso es aquella en la que el alumno solicita el alta en alguna de las asociaciones de las que dispone la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación. Las Asociaciones son las siguientes:

- Asociación de Arte y Cultura Digital (ACD).
- Asociación de Actividades Culturales.
- Asociación de Electrónica.
- Asociación de Montaña y Aire Libre (MÓNTATE).

<http://www.euitt.upm.es/alumnos/asociaciones/montate>

- Asociación de Radio Teleco (ART).
- Grupo de Estudiantes Técnicos Actores (G.E.T.A.).

<http://www.euitt.upm.es/alumnos/asociaciones/geta>

- Club de Fotografía (CAT).
- Club Deportivo.

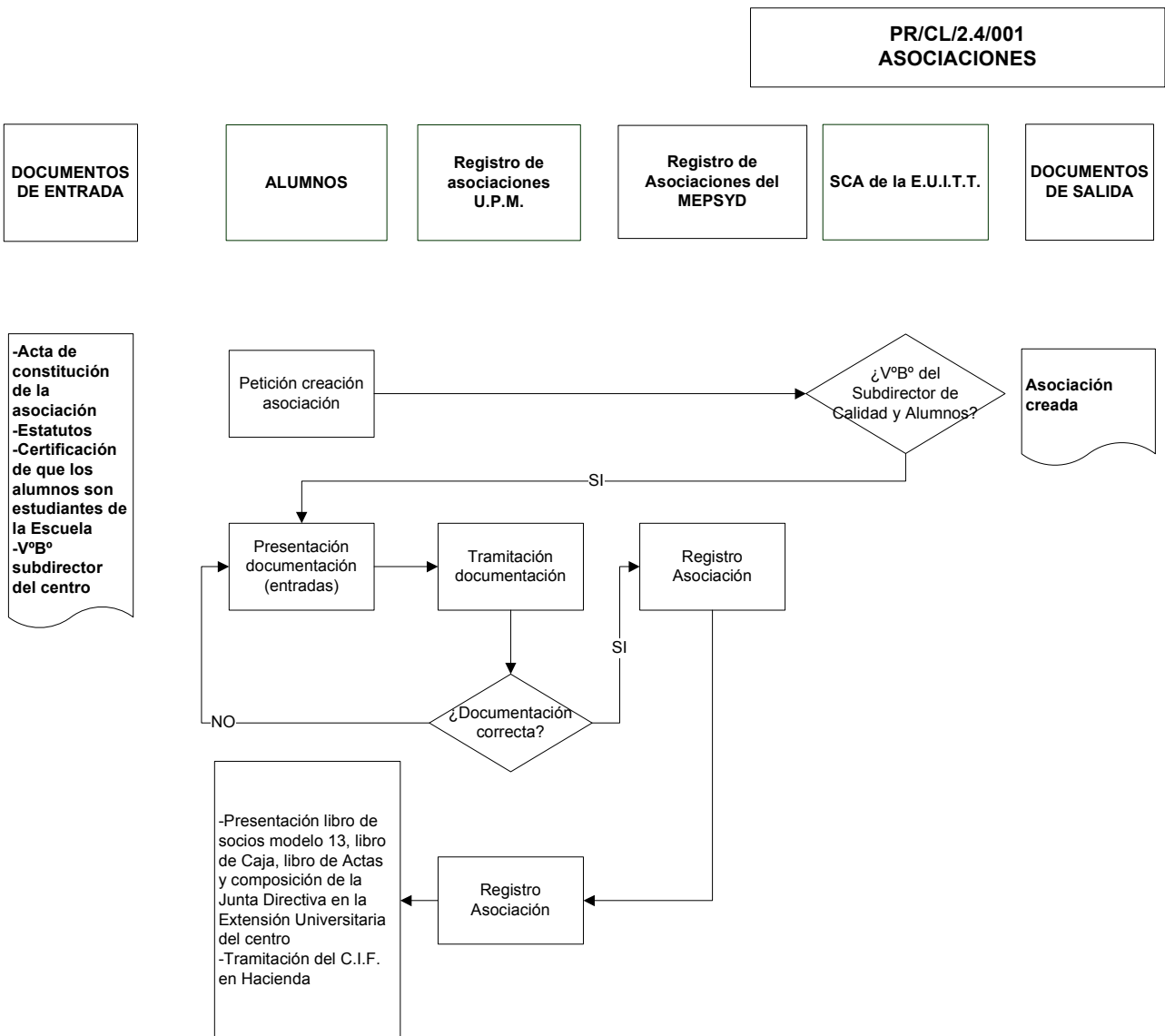
 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN		
Proceso de Asociaciones			
CÓDIGO	FECHA DE ELABORACIÓN 10/10/2008	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/2.4/001			00

- Asociación de Cine Amateur Teleco (C.A.T.).
- Asociación de Estudiantes de Ingeniería de Audio (Asociación de Sonido Teleko, A.S.T.).
- Asociación Universitaria de Artes Marciales.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN	
Proceso de Asociaciones		
CÓDIGO PR/CL/2.4/001	FECHA DE ELABORACIÓN 10/10/2008	FECHA DE REVISIÓN
		NÚMERO DE REVISIÓN 00

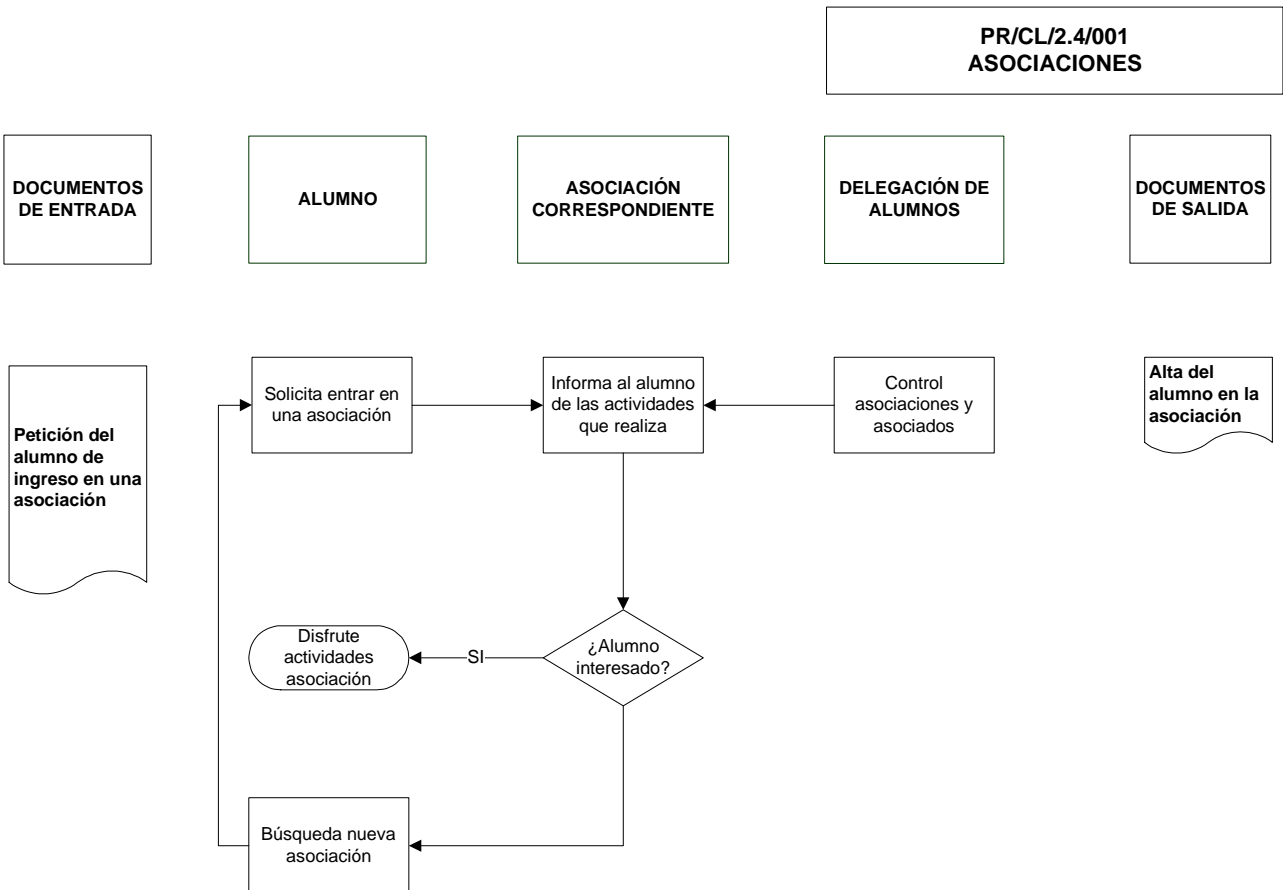
11. Flujograma:

- ALTA DE ASOCIACIÓN:



 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN		
Proceso de Asociaciones			
CÓDIGO PR/CL/2.4/001	FECHA DE ELABORACIÓN 10/10/2008	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN 00

-ALTA DEL ALUMNO EN LA ASOCIACIÓN:



 	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN		
Proceso de Asociaciones			
CÓDIGO PR/CL/2.4/001	FECHA DE ELABORACIÓN 10/10/2008	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN 00

12. Documentos de referencia:

No procede

13. Evidencias o registros:

Número de alumnos asociados.

14. Indicadores:

Número de alumnos asociados.

15. Revisión procedimiento:

La revisión del presente procedimiento se realizará siempre que existan nuevas asociaciones o la documentación de ingreso a las mismas haya sido modificada.

16. Definición de conceptos:

No procede.

17. Anexos:

Página web de las asociaciones:

<http://www.euitt.upm.es/06.alumnos/asociaciones.htm>

Página web Asociación MONTATE:

<http://www.euitt.upm.es/alumnos/asociaciones/montate>

-CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y APERTURA DE CUENTA BANCARIA:

El R.D. 338/90 de 9 de marzo, establece la obligatoriedad de contar con el Código de Identificación Fiscal para todas las personas jurídicas que de alguna forma se relacionen o vayan a relacionarse con la administración.

Una vez que la asociación ha sido aprobada, se puede obtener el C.I.F. Se puede solicitar un C.I.F. provisional inmediatamente después de que se haya presentado la documentación en el Registro de Asociaciones de la UPM, entregando una copia en la

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN		
Proceso de Asociaciones			
CÓDIGO PR/CL/2.4/001	FECHA DE ELABORACIÓN 10/10/2008	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN 00

Delegación de Hacienda. En ese caso, una vez que se aprueben los Estatutos hay que solicitar el C.I.F. definitivo.

El C.I.F. es necesario para cualquier trámite legal como, por ejemplo, para poder abrir una cuenta bancaria a nombre de la Asociación.

La documentación necesaria para solicitar el C.I.F. es la siguiente:

1. Cumplimentar el impreso oficial que será facilitado por la Delegación de Hacienda (Modelo 036/037).
2. Fotocopia del D.N.I. del representante de la Asociación que vaya a firmar el Modelo 036/037.
3. Fotocopia del Acta Fundacional
4. Fotocopia de los Estatutos sellados por el Registro de Asociaciones con la diligencia de aprobación.

Si la Asociación cambia de domicilio social, o denominación, es necesario realizar el mismo trámite en la Delegación de Hacienda.

Para la apertura de una cuenta bancaria es necesario presentar una copia de los Estatutos registrados y el C.I.F., con un Acta de la Asociación del siguiente tipo:

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN		
Proceso de Asociaciones			
CÓDIGO PR/CL/2.4/001	FECHA DE ELABORACIÓN 10/10/2008	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN 00

-ACTA DE ASOCIACIÓN:

ASOCIACIÓN.....

Sede social calle.....

En..... **a**..... **de** **de**

Reunida la Junta Directiva de la Asociación, en sesión ordinaria en el día de la fecha, ha decidido por unanimidad, y conforme a sus Estatutos, el delegar en los dos miembros de la Junta Directiva (normalmente se abre a nombre del tesorero y el presidente de la asociación) que a continuación se citan, para la apertura de una cuenta corriente a nombre de esta Asociación en la Caja o Banco.... Siendo necesario la firma de ellos, para las operaciones.

D..... **D.N.I.**.....

DOMICILIO.....

D..... **D.N.I.**.....

DOMICILIO.....

Y para que conste a los efectos oportunos, D.
..... como Secretario/a de la Asociación firmo la presente Acta.

Fdo. EL SECRETARIO/A

VºBº EL PRESIDENTE/A

  POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN	
Proceso de Asociaciones		
CÓDIGO PR/CL/2.4/001	FECHA DE ELABORACIÓN 10/10/2008	FECHA DE REVISIÓN
		NÚMERO DE REVISIÓN 00

Asociación:

Tfno. Asociación:

Centro:

E-mail:

JUNTA DIRECTIVA CURSO /

Presidente/a

Nombre :
Domicilio :
CP - Localidad:

Teléfono:
D.N.I.:

Vicepresidente/a

Nombre :
Domicilio :
CP - Localidad:

Teléfono:
D.N.I.:

Secretario/a

Nombre :
Domicilio :
CP - Localidad:

Teléfono:
D.N.I.:

Tesorero/a

Nombre :
Domicilio :
CP - Localidad:

Teléfono:
D.N.I.:

Vocal

Nombre :
Domicilio :
CP - Localidad:

Teléfono:
D.N.I.:

Vocal

Nombre :
Domicilio :
CP - Localidad:

Teléfono:
D.N.I.:

Vocal

Nombre :
Domicilio :
CP - Localidad:

Teléfono:
D.N.I.:

Vocal

Nombre :
Domicilio :
CP - Localidad:

Teléfono:
D.N.I.:

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN		
Proceso de Asociaciones			
CÓDIGO PR/CL/2.4/001	FECHA DE ELABORACIÓN 10/10/2008	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN 00

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES:



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

PASEO DE JUAN XXIII, 11
28040 MADRID

ACTA DE CONSTITUCION DE LA ASOCIACION DE ESTUDIANTES

"-----"

Reunidos los abajo firmantes, en el día de de, alumnos de la Escuela.....dependiente de la Universidad Politécnica de Madrid.

A C U E R D A N promover la legalización e inscripción de dicha Asociación, con los fines y régimen que se expresan en los Estatutos que se adjuntan, de acuerdo con el Decreto 2248/1968, de 20 de Septiembre y Orden de 9 de Noviembre del mismo año.

Una vez registrada y dada de alta la asociación se debe constituir la Junta Directiva. Los datos de los miembros elegidos se deben enviar a la Sección de Extensión Universitaria, Pº Juan XXIII nº 11, 28040 Madrid



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA
TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN**



Proceso de Asociaciones

CÓDIGO	FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/2.4/001	10/10/2008		00

RELACION DE ALUMNOS PROMOTORES DE LA ASOCIACION

(firmas)

- 1.- Apellidos
Nombre D.N.I.
Domicilio
Curso Teléfono
- 2.- Apellidos
Nombre D.N.I.
Domicilio
Curso Teléfono
- 3.- Apellidos
Nombre D.N.I.
Domicilio
Curso Teléfono
- 4.- Apellidos
Nombre D.N.I.
Domicilio
Curso Teléfono
- 5.- Apellidos
Nombre D.N.I.
Domicilio
Curso Teléfono

Nota: Se adjuntarán tantos firmantes como sean necesarios.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN		
Proceso de Asociaciones			
CÓDIGO PR/CL/2.4/001	FECHA DE ELABORACIÓN 10/10/2008	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN 00

ESTATUTOS:



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

PASEO DE JUAN XXIII, 11
28040 MADRID

CAPITULO I.- CONSTITUCION, DENOMINACION, NATURALEZA Y DURACION

ART. 1.- Con la denominación _____
se constituye en _____ una Asociación Universitaria de ámbito _____ de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2248/1968, de 20 de septiembre, del Ministerio de Educación y Ciencia y normas que lo desarrollan.

ART. 2.- La duración de esta Asociación Juvenil será por tiempo ilimitado, pudiendo ingresar en ella nuevos socios o causar baja los antiguos sin necesidad de nueva constitución.

ART. 3.- El domicilio social se fija en _____
C/ _____ N° _____ C/P _____

ART. 4.- La Asociación tendrá personalidad como tal en el momento de su inscripción en el Registro de Asociaciones de Estudiantes.



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA
TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN**



Proceso de Asociaciones

CÓDIGO	FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/2.4/001	10/10/2008		00

ART. 4.- La Asociación tendrá personalidad como tal en el momento de su inscripción en el Registro de Asociaciones de Estudiantes.

CAPITULO II.-FINES

ART. 5.- Los fines específicos que esta Asociación se propone, dentro de un régimen de libertad, autonomía, representatividad y participación de sus asociados, son los siguientes:

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN		
Proceso de Asociaciones			
CÓDIGO PR/CL/2.4/001	FECHA DE ELABORACIÓN 10/10/2008	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN 00



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

PASEO DE JUAN XXIII, 11
28040 MADRID

CAPITULO III.- ORGANOS DIRECTIVOS Y FORMA DE ADMINISTRACION

ART. 6.- El régimen de Asociación vendrá determinado por los siguientes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la Asociación.

ART. 7.- Son los órganos de la Asociación:

- 1.- La Junta General de Socios
- 2.- La Junta Directiva

DE LA JUNTA GENERAL

ART. 8.- La Junta General de Socios es el órgano de expresión de la voluntad de la Asociación y está formado por todos los miembros de la misma.

ART. 9.- Son facultades de la Junta General Ordinaria:

1. El examen y aprobación de las cuentas y balances del ejercicio.
2. Decidir sobre la aplicación correcta de los fondos disponibles.
3. Aprobar el Reglamento de Régimen interno de la Asociación.
4. Aprobar los presupuestos de ingresos y gastos de cada ejercicio.
5. Los demás que resulten de los Estatutos y no estén expresamente atribuidos a la Junta General extraordinaria o a la Junta Directiva.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN		
Proceso de Asociaciones			
CÓDIGO PR/CL/2.4/001	FECHA DE ELABORACIÓN 10/10/2008	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN 00

ART. 10.- Serán facultades de la Junta General Extraordinaria

1. Modificar los Estatutos de la Asociación
2. Elección de los miembros de la Junta Directiva
3. Federación con otras Asociaciones a tenor de la legislación vigente.
4. Autorizar la enajenación, gravamen o hipoteca de los bienes sociales.
5. Acordar la disolución de la Asociación.
6. Designar los socios liquidadores.
7. Cualesquiera otras no expresamente atribuidas en los Estatutos a la Junta General Ordinaria o a la Junta Directiva.

ART. 11.- Las Juntas Generales de la Asociación, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella, presentes o representados, la mayoría de los asociados, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de los concurrentes; entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea General en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo asimismo hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reuniría la Asamblea general en segunda convocatoria, sin que entre una y otra reunión pueda mediar un plazo inferior a veinticuatro horas. En el supuesto de que no se hubiera previsto en el anuncio la fecha de la segunda convocatoria, deberá ser ésta hecha con ocho días de antelación a la fecha de la reunión.

ART. 12.- El Presidente y Secretario de las Juntas Generales serán los de la Junta Directiva.

ART. 13.- Los acuerdos adoptados deberán serlo por el voto afirmativo de la mayoría simple de los asistentes, llevándose a continuación a un libro de Actas que firmarán: el Presidente, el Secretario y dos de los socios asistentes a la Junta. La autorización para la disolución u ocupación de los bienes, modificación de los Estatutos y disolución de la Asociación, requerirán el voto favorable de las dos terceras partes de los asociados presentes o representados.

ART. 14.- La Junta General Ordinaria se reunirá necesariamente dentro del mes de Octubre de cada año, siendo convocada con 15 días de antelación por el Presidente de la Junta Directiva, mediante anuncio colocado en el domicilio social, o citación personal, expresando en la misma el orden del día.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN		
Proceso de Asociaciones			
CÓDIGO PR/CL/2.4/001	FECHA DE ELABORACIÓN 10/10/2008	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN 00

ART. 15.- La Junta General Extraordinaria se reunirá en convocatoria especial a petición de la Junta Directiva, o de 1/10 de los socios y con iguales requisitos a la anterior.

ART. 16.- Los acuerdos adoptados conforme a los preceptos anteriores, obligarán a todos los socios, incluso a los no asistentes.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ART. 17.- La Junta Directiva estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario el Tesorero y cuatro vocales.

ART. 18.- Los cargos de la Junta Directiva tendrán una duración de dos años, pudiendo ser reelegidos sus miembros al finalizar el mandato.

ART. 19.- Las vacantes que pudieran producirse en la Junta, se cubrirán provisionalmente por designación de la propia Junta Directiva hasta la celebración de la próxima Junta General que elija a los nuevos miembros o confirme a los designados provisionalmente.

ART. 20.- La Junta Directiva se reunirá al menos una vez durante el mes, o más veces cuando lo soliciten el Presidente o tres miembros de la misma.

ART. 21.- Los acuerdos se tomarán por mayoría simple y para ser válidos requerirán el voto de la mitad más uno de los componentes. En caso de empate decidirá el voto del Presidente.

ART. 22.- Son facultades del Presidente:

1. Acordar con la Junta Directiva la admisión de nuevos socios y proponer a la misma la expulsión de aquellos otros que dieron lugar a ella conforme a los presentes Estatutos.
2. Ostentar la representación, dirección y gestión de la Asociación.
3. Presidir y convocar las reuniones de la Junta General.
4. Velar por el exacto cumplimiento de los fines de la Asociación.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN		
Proceso de Asociaciones			
CÓDIGO PR/CL/2.4/001	FECHA DE ELABORACIÓN 10/10/2008	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN 00



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

PASEO DE JUAN XXIII, 11
28040 MADRID

CAPITULO IV.- DE LOS SOCIOS Y SUS CLASES, PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION DE LA CUALIDAD DE SOCIO, DERECHOS Y DEBERES. PERDIDA DE LA CUALIDAD DE SOCIO.

ART. 26.- Por el hecho de su inscripción como alumno en el Centro _____
_____ queda establecida la cualidad primaria y esencial para pertenecer a esta Asociación.

ART. 27.- Los socios podrán ser: Fundadores y Numerarios. Son socios fundadores aquellos que suscriben el Acta Fundacional.

Se consideran socios numerarios los admitidos con posterioridad a la suscripción del Acta Fundacional.

ART. 28.- Los socios numerarios para su admisión presentarán solicitud ante la Junta Directiva, la cual dictaminará sobre la procedencia o improcedencia de la admisión del mismo.

ART. 29.- Además de los reconocidos expresamente por las leyes, los socios tendrán los siguientes derechos y deberes.

**DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS
DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS
FUNDADORES Y NUMERARIOS**

ART. 30.- Son derechos específicos del asociado:

1. Tomar parte en las Juntas Generales con voz y voto.
2. Poder ser elegidos para cargos directivos.
3. Disfrutar de todos los beneficios de la Asociación según las normas y disposiciones reglamentarias de la misma o cuantas otras le sean concedidas a aquella por entidades privadas, estatales o paraestatales.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN		
Proceso de Asociaciones			
CÓDIGO PR/CL/2.4/001	FECHA DE ELABORACIÓN 10/10/2008	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN 00

ART. 31.- Son obligaciones específicas del asociado:

1. Prestar cuantos servicios determinen los Estatutos, el Reglamento de Régimen Interior y los acuerdos de la Junta General.
2. Desempeñar los cargos para los que fueron elegidos.
3. Asistir a las Juntas Generales
4. Satisfacer las cuotas que se establezcan
5. Observar buena conducta individual y cívica
6. Respetar lo previsto en estos Estatutos.

DE LA PERDIDA DE LA CUALIDAD DE SOCIO

ART. 32.- La condición de socio se pierde:

1. Por voluntad propia
2. Por la terminación de los estudios universitarios
3. Por perjudicar en sus actos gravemente los intereses de la Asociación.

CAPITULO V.-PATRIMONIO FUNDACIONAL, RECURSOS ECONOMICOS PREVISTOS Y LIMITES DEL PRESUPUESTO ANUAL.

ART. 33.- La Asociación que al iniciar sus actividades carece de patrimonio (1) utilizará para el cumplimiento de sus fines los siguientes medios económicos.

- a) Cuotas obligatorias
- b) Las aportaciones voluntarias
- c) Las donaciones o subvenciones que pudiera recibir

ART. 34.- La Asociación tendrá como límite de su presupuesto anual la cifra de _____ euros

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN		
Proceso de Asociaciones			
CÓDIGO PR/CL/2.4/001	FECHA DE ELABORACIÓN 10/10/2008	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN 00



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

PASEO DE JUAN XXIII, 11
28040 MADRID

CAPITULO VI .-DISOLUCION DE LA ASOCIACION

1. Por voluntad de los asociados, acordada en Junta General Extraordinaria por mayoría de las dos terceras partes de los mismos.
2. Por sentencia judicial
3. Por dejar de contar con el porcentaje mínimo de 50 alumnos
4. Por las causas previstas en el art. 39 del Código Civil.(2)

CAPITULO VII.-DE LA LIQUIDACION DEL PATRIMONIO

ART. 35.- Acordada la disolución de la Sociedad, la Junta designará DOS socios liquidadores que, junto al Presidente y Tesorero de la Asociación, procederán a efectuar la liquidación, pagando sus deudas, cobrando sus créditos y fijando el haber líquido resultante, si lo hubiere.

ART. 36.- El Patrimonio resultante de la liquidación, si fuera positivo, revertirá en beneficio de los estudiantes pertenecientes al Centro en el que estuviera en su día integrada la asociación, estableciendo para ello el oportuno sistema de becas y ayudas al estudio.

(1) Si contara con algún patrimonio deberá reseñarlo detalladamente.

(2) Si por haber expirado el plazo durante el cual funcionaban legalmente o por haber realizado el fin para el cual se constituyeron, o por ser imposible aplicar a esta la actividad y los medios de que disponían, dejasen de funcionar las Corporaciones, Asociaciones y Fundaciones, se dará a sus bienes la aplicación que las leyes o los Estatutos, o las cláusulas fundacionales, les hubiesen en esta previsión asignado. Si nada se hubiera establecido previamente, se aplicarán estos bienes a la realización de fines análogos, en interés de la región, provincial o municipio que principalmente deberán recoger los beneficios de las instituciones extinguidas.